

# FNE y mercados laborales: “Los vigilaremos con el mismo rigor con que se actúa en otros sectores”

El fiscal nacional económico, Jorge Grunberg.



JULIO CASTRO

■ Jorge Grunberg detalló algunas de las eventuales conductas anticompetitivas en los mercados laborales que les preocupan.

POR KAREN PEÑA

“Hoy, queremos reafirmar de manera muy clara que los mercados laborales forman parte de aquellos en que se aplica nuestra ley de libre competencia. La Fiscalía Nacional Económica (FNE) los vigilará con el mismo rigor con

que actúa en otros mercados de nuestra economía en que se transan productos o servicios”, aseguró en su primer Día de la Competencia como Fiscal Nacional Económico, Jorge Grunberg.

En su intervención, la autoridad indicó que, al igual que en los mercados de pro-

ductos y servicios, en que la libre competencia entre los vendedores beneficia a los consumidores, quienes pueden acceder a bienes y servicios a menores precios, de mayor calidad y variedad, y más innovadores, “la libre competencia entre empresas empleadoras favorece

**“La libre competencia entre empresas empleadoras favorece a trabajadores actuales y potenciales para obtener salarios competitivos, mejores condiciones laborales”.**

que las empresas empleadoras, sin importar si ofrecen los mismos bienes o servicios, pueden alcanzar acuerdos o prácticas concertadas que eliminen la libre competencia en los mercados laborales. Por ejemplo, a través de acuerdos o prácticas concertadas para fijar salarios; y acuerdos o prácticas concertadas para no contratar trabajadores de una empresa competidora.

En materia de intercambios de información sensible desde un punto de vista competitivo, ejemplificó que este sería el caso en que empresas empleadoras, en el ámbito de una asociación gremial, intercambian información acerca del monto de los salarios presentes y futuros que pagan y pagarán a sus trabajadores. “Es importante precisar que este tipo de intercambio de información podría también configurar un acuerdo o práctica concertada constitutivo de colusión”, advirtió Grunberg.

En materia de operaciones de concentración, es decir, fusiones o adquisiciones, indicó que también pueden reducir sustancialmente la competencia en los mercados laborales, perjudicando a los trabajadores en aspectos como la disminución de sus salarios o la desaceleración del crecimiento de éstos, el deterioro de las condiciones laborales o de la calidad del lugar de trabajo.

Asimismo, indicó, en materia de adquisiciones, “cláusulas de no solicitud accesorias a una operación de concentración y de usual aplicación en éstas, consistentes en la obligación de la parte vendedora de no contactar a trabajadores o ejecutivos que se desempeñaban en la sociedad objetivo para efectos de formularles ofertas de trabajo o de contratarlos, pueden reducir sustancialmente la competencia en los mercados laborales”.

a trabajadores actuales y potenciales para obtener salarios competitivos, mejores condiciones laborales y, a su vez, fomenta la meritocracia y la movilidad social”.

Detallando las características que exhiben los mercados laborales –como que usualmente exhiben altos costos de cambio y fricciones asociadas al proceso de búsqueda, solicitud, entrevista y aclimatación referente a un puesto de trabajo determinado– Grunberg precisó que podrían darse situaciones específicas de mercados relativamente estrechos en que se requiera “especial atención por parte de nuestra institucionalidad, porque es precisamente en estos mercados donde pueden presentarse situaciones reñidas con la libre competencia”

## Las preocupaciones

El fiscal nombró algunas de las eventuales conductas anticompetitivas en los mercados laborales que les preocupan en tres materias. En cuanto a colusión, indicó



## Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (“MTT”), en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.696, convoca a participar en el concurso público denominado:

“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS Nos 14, 15, 16, 17 y 18, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO, N° LP CUV001/2023”

FECHA Y LUGAR DE VENTA DE BASES: Las bases se podrán adquirir dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la publicación del llamado a licitación, en la Oficina de Partes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ubicada en Amunátegui N° 139, Santiago, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas (hora de Santiago de Chile). Las instrucciones para la adquisición de las bases de licitación se encontrarán disponibles en el sitio web del Directorio de Transporte Público Metropolitano: [www.dtpm.gob.cl](http://www.dtpm.gob.cl)

VALOR BASES: El valor de las bases será de \$300.000 (trescientos mil pesos chilenos), impuestos incluidos. El pago deberá ser realizado en forma previa a la adquisición de las bases, vía transferencia electrónica o depósito bancario en la cuenta corriente N° 901265-6 del Banco Estado, a nombre de la Subsecretaría de Transportes. Para lo anterior, se deberá entregar el comprobante del depósito efectuado previamente en la referida cuenta corriente, debidamente timbrado por el banco receptor, o el comprobante de transferencia electrónica.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en el plazo establecido en el cronograma del proceso de licitación, regulado en el artículo 3.4.1. de las bases de licitación. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.4.1 de las bases, las ofertas deberán presentarse de manera separada e independiente para cada unidad de servicios, en un acto público, a realizarse en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, o bien, en el lugar que informe el Ministerio con al menos veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del plazo para presentar ofertas, según lo dispuesto en el cronograma del artículo 3.4.1.

Para mayor información los interesados podrán dirigirse a los sitios web del DTPM [www.dtpm.gob.cl](http://www.dtpm.gob.cl) y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones [www.mtt.gob.cl](http://www.mtt.gob.cl).